

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 19 de Julio de 2006

Nº 17.422

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 340 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. Nº 1510 del 28/06/06 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios	3739
S.G.G. Nº 1514 del 28/06/06 - Subsidios a personas carentes de recursos	3741
S.G.G. Nº 1515 del 28/06/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Amanda Clelia Cortez	3741
M.ED. Nº 1516 del 28/06/06 - Creaciones de cargos y/o cursos en unidades educativas de la Pcia.	3742
M.ED. Nº 1517 del 28/06/06 - Creaciones de cursos en unidades educativas de la Pcia.	3742
S.G.G. Nº 1519 del 29/06/06 - Observa en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor de la Asociación Civil, Fe y Alegría los inmuebles ubicados en el Departamento Capital	3743
S.G.G. Nº 1521 del 29/06/06 - Subsidios a personas carentes de recursos	3744
S.G.G. Nº 1522 del 29/06/06 - Subsidios a personas carentes de recursos	3744
S.G.G. Nº 1523 del 29/06/06 - Subsidios a personas carentes de recursos	3745
S.G.G. Nº 1524 del 29/06/06 - Subsidios a personas carentes de recursos	3745
S.G.G. Nº 1525 del 29/06/06 - Subsidios a personas carentes de recursos	3746
S.G.G. Nº 1526 del 29/06/06 - Subsidios a personas carentes de recursos	3746
S.G.G. Nº 1529 del 29/06/06 - Comisión oficial del Señor Gobernador de la Provincia. Dr. Juan Carlos Romero	3747
S.G.G. Nº 1530 del 30/06/06 - Autoriza al Esc. Víctor Manuel Brizuela en su carácter de Presidente del Directorio de la S.A. del Transporte Automotor (SAETA S.A.) a otorgar poder general para juicios y asuntos administrativos Dres. Francisco Javier Genovese y Daniel Enrique Gálvez	3747

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1509 del 28/06/06 - Decreto Nº 696/06. Aclaratoria de designación de personal. Srta. Nelda Viviana Burgos	3748
M.S.P. Nº 1511 del 28/06/06 - Prórroga de afectación de profesional. Dr. Rodolfo Pastore	3748
M.S.P. Nº 1512 del 28/06/06 - Prórroga de afectación de personal. Sr. Pedro Gerardo Corregidor	3748
M.S.P. Nº 1513 del 28/06/06 - Prórroga de afectación de personal. Sra. Olga Nora Gorriti	3748
M.ED. Nº 1518 del 28/06/06 - Creación de división en el Bachillerato Salteño para Adultos Nº 7076 de Orán	3749
S.G.G. Nº 1520 del 29/06/06 - Comisión de servicios. Sr. Aldo Isidro Rivera	3749

RESOLUCION MINISTERIAL

Nº 6759 - Ministerio de la Producción y el Empleo Nº 143/06	3749
---	------

RESOLUCION

Nº 6767 - I.P.V. Nº 416/2006	3750
------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 6764 - Municipalidad de General Güemes N° 01/06	3754
N° 6763 - Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 15/06	3754

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 6765 - Matriculas 8320 y 8319 - Margen Izquierda del Río Toro - Exptes. N° 34-3.069/66 y 34-6.175/05	3754
N° 6755 - Mariani, María Gabriela y otros - Expte. N° 34-78.064/76 y otros	3755

COMPRA DIRECTA

N° 6756 - H.P.A. San Bernardo N° 07	3755
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 6754 - Andes Minerales S.A. - Expte. N° 18.302	3756
N° 6632 - Tres Tetras I - Expte. N° 18.263	3756
N° 6619 - Picis de Diseminados - Expte. N° 18.100	3756
N° 6618 - Orfeo I - Expte. N° 18.319	3757
N° 6617 - La Rosadita - Expte. N° 18.341	3757
N° 6616 - Huayra Huasi - Expte. N° 18.333	3757
N° 6615 - Roque II - Expte. N° 18.311	3758
N° 6528 - Juan Luis Londero - Expte. N° 18.201	3758
N° 6446 - La Luna - Expte. N° 18.190	3758
N° 6445 - Melisa II - Expte. N° 18.295	3758
N° 6433 - Francisco 1° - Expte. N° 18.048	3759

SENTENCIA

N° 6768 - Salazar, Einer Fabián Erico - Causa N° 17.633/4	3760
---	------

SUCESORIOS

N° 6766 - Flores, María - Expte. N° 2-010.014/01	3760
N° 6762 - Liendro, Albarosana - Expte. N° 151.318/06	3760
N° 6761 - Bazán, Francisco - Expte. N° 134.087/05	3760
N° 6757 - Palacio, Patrocinio Urbano y Aguirre, María Esther - Expte. N° A-98.286/88	3760
N° 6753 - Lamas, Florentín - Expte. N° 2.442/00	3761
N° 6746 - Singh, Sukhdev - Expte. N° 004.090/2005	3761
N° 6745 - Maciel, Tránsito Rosa y Encarnación Dolores Mamani - Expte. N° 106.591/04	3761
N° 6743 - Llanos, Hilario - Paz de Llanos, Amanda Adela - Expte. N° 145.582/5	3761
N° 6739 - Quinteros, Luis Mariano y Flores de Quinteros, Lucía - Expte. N° 6.214/94	3761
N° 6732 - Cristoffe, Teodoro Gerardo y López, Rumualda - Expte. N° C-06.022/97	3762
N° 6729 - Avila, Valentín Eulalio - Expte. N° 153.973/06	3762
N° 6728 - Morales Carrasco, Juan y Fernández Fernández, Juana - Expte. N° 14.134/04	3762
N° 6727 - Reynoso de Morales, Cleotilde Gerónima - Expte. N° 15.082/05	3762
N° 6725 - Jara Canaviri, Nicolás - Vilte, Aurea - Expte. N° 136.321/05	3762

Pág.

N° 6724 - Peña, Leopolda - Expte. N° 15.460/05	3762
N° 6723 - Ordoñez, Bonifacio - Expte. N° 15.465/05	3763
N° 6722 - Bruno, Carlos Alfredo - Expte. N° 44.150/06	3763

EDICTO JUDICIAL

N° 6684 - Cristian Eduardo Isaguirre - Expte. N° B-148.324/05	3763
---	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 6770 - Tinku S.A.	3764
---------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 6744 - CONSTRUMAT S.A.	3765
N° 6734 - Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A.	3765
N° 6719 - Pieve Serra S.A.	3765

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 6769 - A.S.E.M.B.A.L., para el día 11/08/06	3766
N° 6758 - Cooperadora Instituto Hogar Cuna Dr. Luis Güemes, para el día 30/08/06	3766

AVISO GENERAL

N° 6760 - Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta	3767
---	------

RECAUDACION

N° 6771 - Del día 18/07/06	3767
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de Junio de 2006

DECRETO N° 1510

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la vigencia prevista en los contratos de locación de servicio del ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas aprobados por Decreto N° 47/06; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicio de diversos profesionales, personal especializado, servicio de movilidad y de aquellas firmas que brindan otros servicios en las áreas dependientes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, las que consisten en asesoramiento en materia administrativo, técnico financiero y legal, etc., se hace necesario la pró-

rroga de los mismos con el fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de continuar prestando servicios a favor de la Administración, poniendo a disposición su esfuerzo laboral y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que asimismo los contratados deberán abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público

Que el gasto que demande la prórroga de los contratos deberá imputarse a las partidas correspondientes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, prevista para el ejercicio 2006;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorróganse hasta el 31 de Diciembre de 2006, los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta y los contratados que se detallan a continuación:

Programa de Asistencia Jurídica

1. Ramírez, Rosaura Beatriz - D.N.I. Nº 17.791.010
2. Guerra, Pablo Andrés - D.N.I. Nº 24.641.753
3. Toledo, Ana María - D.N.I. Nº 4.562.238

Cabecera del Ministerio de Hacienda

4. Samson, Ernesto - D.N.I. Nº 12.220.155

Secretaría de Ingresos Públicos y Dirección Gral. de Rentas

5. Nogales, Osvaldo Daniel - D.N.I. Nº 26.898.763

Residual I.P.S.

6. Espilocin, Ricardo - D.N.I. Nº 8.294.384

Secretaría de Obras Públicas

7. Are Wayar, María Eugenia - D.N.I. Nº 28.260.031
8. Mejías, Marisol de los Angeles - D.N.I. Nº 25.761.311
9. Morales, Carlos Eduardo - D.N.I. Nº 7.636.871
10. Posse Sylvester, Emidio Ignacio - D.N.I. Nº 21.394.349

11. Valencia Vázquez, Juan Carlos - D.N.I. Nº 16.150.925
12. Copa, Claudio Armando - D.N.I. Nº 22.553.193
13. García, Carlos Rodolfo - D.N.I. Nº 16.883.291
14. Giachero, Sergio Gustavo - D.N.I. Nº 20.381.345
15. Huespe, Omar Gustavo - D.N.I. Nº 16.734.949
16. Leiva, José Alejandro - D.N.I. Nº 16.249.000
17. López, Ricardo Emilio - D.N.I. Nº 12.959.104
18. Nieva, Hugo Ricardo Roque - D.N.I. Nº 12.413.087
19. Racioppi, Luis Alberto - D.N.I. Nº 12.409.968
20. Rauch Coll, Federico - D.N.I. Nº 11.081.126
21. Ruiz de los Llanos, Roberto - D.N.I. Nº 20.125.096
22. Zamora, Julio César - D.N.I. Nº 10.494.353
23. Bernaski, Mario - D.N.I. Nº 22.637.601
24. Martínez, Juan Freddy - D.N.I. Nº 14.176.820
25. Acuña, Sergio Abel - D.N.I. Nº 18.230.307
26. Albero, Oscar Alberto - D.N.I. Nº 16.000.399
27. Albero, Oscar Alberto - D.N.I. Nº 16.000.399
28. Bataglia, Edgardo Vicente - D.N.I. Nº 8.200.917
29. Carpio Loi, Omar Federico - D.N.I. Nº 20.399.039
30. Simo, María Emilce - D.N.I. Nº 27.096.380
31. Vega Gruyer, Cristina - D.N.I. Nº 24.514.007
32. Angel, Diego Rubén - D.N.I. Nº 26.897.478
33. Cabezas, Mirta Mercedes - D.N.I. Nº 20.125.001
34. Gabioud, Ana María - D.N.I. Nº 10.819.300
35. Galoppe, Gloria Lilian - D.N.I. Nº 14.303.406
36. García, José Luis - D.N.I. Nº 14.303.086
37. Márquez, Jorge Luis - D.N.I. Nº 8.180.633
38. Mastrandrea, Gabriel - D.N.I. Nº 20.399.643
39. Moreno, Javier Ramón - D.N.I. Nº 23.416.329
40. Pérez, Víctor Zacarías - D.N.I. Nº 23.078.385
41. Ryan, María Eugenia - D.N.I. Nº 17.355.695
42. Valdez Lico, Elsa Nora - D.N.I. Nº 11.944.426

Dirección Gral. de Inmuebles

43. Dipp Soraya Fátima - D.N.I. Nº 21.634.817

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a las partidas pertinentes de la Jurisdicción - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Ejercicio 2006.

Art. 3º - Los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por lo

tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 28 de Junio de 2006

DECRETO N° 1514

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expediente n° 24.652/05 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputadas presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley n° 6780 y decreto n° 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (01 foja).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción - Secre-

taria de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 - Transferencias Corrientes - ASP - Programas Especiales 415123.1004 - Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 28 de Junio de 2006

DECRETO N° 1515

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-103.523/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación, suscripto entre la señora Amanda Clelia Cortez y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato, el locador cede en locación un (1) inmueble ubicado en calle Nicolás Medina n° 629 del B° 20 de Junio de esta ciudad, con vigencia al 1º de junio del 2006 y por el término de veinticuatro (24) meses, donde funciona la Guardería Familiar "20 de Junio", dependiente del Programa Centros de Desarrollo Familiar de la Secretaría del rubro.

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que dicho inmueble, es el apropiado para cumplir con el propósito dispuesto, del funcionamiento de la citada Guardería, no solo por el aspecto edilicio, sino también por la zona de ubicación, lo que permite brindar asistencias a familias con características de alta vulnerabilidad.

Que atento la providencia de f. 11 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 002/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, en el marco de las disposiciones de los artículos 59 y 60 de la ley n° 6838 y su decreto reglamentario.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación, suscripto entre la señora Amanda Clelia Cortez, D.N.I. n° 0.051.565 y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, que forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.415123.1006 - Programas Especiales, del presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 28 de Junio de 2006

DECRETO N° 1516

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-103.263-06

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos y/o cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a las creaciones de cursos y/o cargos a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, a partir de las fechas que en cada caso se indica, las creaciones de cargos y/o cursos que figuran como Anexo I, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 28 de Junio de 2006

DECRETO N° 1517

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-13.558-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de diversos cursos, comisiones e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase, la creación de cursos e incremento de horas para potenciar las cajas curriculares en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 29 de Junio de 2006

DECRETO N° 1519

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-15.102/06 Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 8 de junio del

presente año, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor de la Asociación Civil, Fe y Alegría, los inmuebles identificados con las Matriculas N° 136.720, 136.086, 136.075, 136.076 y 136.077, todos del Departamento Capital con destino al emplazamiento y funcionamiento de una guardería, comedor infantil, establecimiento educativo y jardín maternal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, se ha expedido en el dictamen de fs. 69, manifestando que los inmuebles en cuestión fueron adquiridos por el Programa Familia Propietaria, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 3.760/97, con el fin de adjudicarlos en venta a familias de escasos recursos, procurando la ampliación del casco urbano capitalino;

Que teniendo en cuenta dichos objetivos y atento a las necesidades que conlleva el crecimiento urbano en la zona en donde se encuentran los inmuebles comprendidos en el proyecto de ley, se estima la necesidad de mantener su titularidad para el uso institucional;

Que el uso institucional aludido es a los fines de la instalación de edificios públicos, de modo que sea posible resguardar la posibilidad de ejecutar las políticas y programas de educación, de salud, seguridad, etcétera, en el ámbito de la ampliación urbana referida.

Que por ello se considera inoportuna la transferencia del dominio de esos bienes raíces a favor de terceros, sin perjuicio de que, a los fines de la aplicación de dichos inmuebles a la atención de las necesidades de la comunidad (educación, asistencia alimentaria, etc.) y teniendo en cuenta los loables objetivos perseguidos por la Asociación Civil Fe y Alegría, es factible cedérselos en calidad comodato, a fin de que esta Institución pueda concretar sus objetivos de bien común, que redundarán en beneficios para un sector de la comunidad de la Capital;

Que a tales fines el Poder Ejecutivo, paralelamente inicia la gestión tendiente al otorgamiento en comodato, de esos inmuebles a favor de la Asociación Civil Fe y Alegría, para destinarlos a los fines tenidos en cuenta en el proyecto de ley.

Que conforme lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera inconveniente la promulgación del Proyecto de Ley sancionado, por lo que debe ser observado totalmente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvase en forma total el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 8 de junio del presente año, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor de la Asociación Civil, Fe y Alegría, los inmuebles identificados con las Matrículas N° 136.720, 136.086, 136.075, 136.076 y 136.077, todos del Departamento Capital, con destino al emplazamiento y funcionamiento de una guardería, comedor infantil, establecimiento educativo y jardín maternal, conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley N° 7.190, por los motivos expuestos en el considerando de este instrumento.

Art. 2º - Remítase en carácter de devolución a la Cámara de origen, el presente proyecto de ley.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 29 de Junio de 2006

DECRETO N° 1521

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expediente n° 29.317/05 (copia) - código 195 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputa-

das presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley n° 6780 y decreto n° 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (01 foja).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 - Transferencias Corrientes - ASP - Programas Especiales 415123.1004 - Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Junio de 2006

DECRETO N° 1522

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expediente n° 13.690/05 - código 02 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputa-

das presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley n° 6780 y decreto n° 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (03 fojas).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 - Transferencias Corrientes - ASP - Programas Especiales 415123.1004 - Ejercicio 2005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Junio de 2006

DECRETO N° 1523

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expediente n° 13.710/05 - código 02 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputa-

das presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley n° 6780 y decreto n° 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (03 fojas).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 - Transferencias Corrientes - ASP - Programas Especiales 415123.1004 - Ejercicio 2005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Junio de 2006

DECRETO N° 1524

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expediente n° 21.512/05 - CI - código 261 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputa-

das presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley nº 6780 y decreto nº 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (01 foja).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 - Transferencias Corrientes - ASP - Programas Especiales 415123.1004 - Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 29 de Junio de 2006

DECRETO Nº 1525

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social

Expediente nº 26.706/05 – código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputa-

das presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley nº 6780 y decreto nº 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizáanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (01 foja).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción – Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 – Transferencias Corrientes – ASP – Programas Especiales 415123.1004 – Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 29 de Junio de 2006

DECRETO Nº 1526

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social

Expediente nº 22.838/05 – C VI – código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción So-

cial informa que las erogaciones se encuentran imputadas presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley n° 6780 y decreto n° 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizáanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (01 foja).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción – Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 – Transferencias Corrientes – ASP – Programas Especiales 415123.1004 – Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 29 de Junio de 2006

DECRETO N° 1529

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la comisión oficial del Gobernador de la Provincia a la Ciudad de Ponta Delgada, Azores, Portugal, desde el 21 de Junio al 02 de Julio de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la citada comisión se realiza en cumplimiento de diversas gestiones de gobierno.

Por ello, con encuadre en los Decretos N° 515/00, 2319/01 y 681/05

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Autorízase la comisión oficial del Dr. Juan Carlos Romero, Gobernador de la Provincia, a la

Ciudad de Ponta Delgada, Azores – Portugal, del 21 de Junio al 02 de Julio de 2006.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente a las partidas Gobernación. Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Medina

Salta, 30 de Junio de 2006

DECRETO N° 1530

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-86.801/06

VISTO el Decreto N° 1.087 de fecha 27 de junio de 2002, y;

CONSIDERANDO

Que en virtud del mencionado acto administrativo se revocaron todos los mandatos conferidos para representar en juicio al Estado Provincial, Entes Descentralizados y Autárquicos, Sociedades del Estado y cualquier tipo de entidad, establecimiento o institución, que pudiera ser llevada a juicio o sujeta acciones, judiciales generando responsabilidad, aún indirecta, del Estado Provincial;

Que a fojas 1 corre agregada nota del Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima del Transporte Automotor (SAETA S.A.), solicitando al Secretario General de la Gobernación, autorización para el otorgamiento del poder general para juicios y asuntos administrativos a favor de los abogados Francisco Javier Genovese y Daniel Enrique Gálvez;

Que considerando indispensable para el giro normal de la sociedad el otorgamiento de los mandatos referidos a los fines de que tales profesionales puedan intervenir en los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte SAETA, el Directorio de la sociedad tomó la decisión pertinente mediante al Acta de Directorio N° 18, en que se resolvió otorgar poder general para juicios y asuntos administrativos a favor de los profesionales señalados en el considerando antecedente;

Que sin embargo, no resulta ocioso advertir que, el artículo 11, inciso h) de la Ley Nº 7.127, establece, entre las atribuciones y deberes del Presidente del Instituto Provincial de Salud de Salta, la de nombrar apoderados generales y especiales, así como revocarles los poderes conferidos. En este marco es que se dictara la Resolución Nº 27-P/06;

Que corresponde observar la norma del artículo 4º del Decreto Nº 1.087/02, debiendo ser los mandatos del caso, extendidos por Escribanía de Gobierno, autorizándose asimismo, y en virtud de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 6º de dicho instrumento, al Presidente de la Sociedad Anónima del Transporte Automotor, a otorgar tales mandatos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Esc. Víctor Manuel Brizuela, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima del Transporte Automotor (SAETA S.A.), a otorgar poder general para juicios y asuntos administrativos a favor de los abogados Francisco Javier Genovese – DNI Nº 25.069.346 – y Daniel Enrique Gálvez – DNI Nº 27.699.886.

Art. 2º - Gírense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, conforme lo ordenado en el artículo 4º del Decreto Nº 1.87/02-

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Ministro de la Producción y el Empleo.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Camacho – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1509 – 28/06/2006

Artículo 1º - Déjase establecido que se mantiene la designación de la Srta. Nelda Viviana Burgos – DNI Nº

24.875.738 dispuesta por Decreto Nº 696/06 como Jefa de Programa Pan Casero de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, asignándose el cargo Nº de Orden 107 – Fuera de Escalafón en la planta prevista por Decreto Nº 1380/06.

WAYAR (I.) – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1511 – 28/06/2006 – Expte. nº 98.435/04 – código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 11 de diciembre de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogase la afectación a la Secretaria General de la Gobernación, dispuesta por decreto nº 2069/01 y prorrogada por su similar nº 243/03, del doctor Rodolfo Pastore, D.N.I. nº 11.865.967, profesional asistente médico del Hospital “San Rafael” de El Carril, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1512 – 28/06/2006 – Expte. nº 99.269/05 – código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogase la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia, dispuesta por resolución ministerial nº 98 D/98 y prorrogada por sus similares nºs 234/99, 104/00 y decreto nº 2767/01, del señor Pedro Gerardo Corregidor, D.N.I. nº 8.182.903, chofer paramédico de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales – mayor jornada de trabajo.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1513 – 28/06/2006 – Expte. nº 5.888/05 – código 67

Artículo 1º - Con vigencia al 8 de agosto de 2005, déjase sin efecto la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia, dispuesta por decreto nº 461/05, a la señora Olga Nora Gorriti, D.N.I. nº 16.150.985, dependiente del Puesto Sanitario Aguas Verdes del Area Operativa XLIV – Alto De La Sierra, con régimen horario de dedicación exclusiva.

WAYAR (I.) – Medrano – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 1518 – 28/06/2006 – Expediente N° 160-2.157/02 Cpos. I y II

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 10-04-06, la creación de la 8va. división, con veintiocho (28) horas cátedra semanales, 3er. Ciclo E.G.B para Adultos, turno noche, según Plan de Estudio aprobado por Resolución Ministerial N° 443/00, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7076 de la localidad de Orán, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a funcionar en la Escuela de Educación Técnica N° 5125 de la localidad de Isla de Cañas, departamento Iruya, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1520 – 29/06/2006

Artículo 1º - Autorízase la Comisión de Servicios del Sr. Aldo Isidro Rivera, D.N.I. N° 10.640.436, agente de planta permanente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a la Dirección de Archivo de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno, a partir de la notificación del presente.

WAYAR (I.) – Brizuela – Medina

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1514, 1515, 1516, 1517, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION MINISTERIAL

O.P. N° 6.759

R. s/c N° 12.199

Salta, 17 de Julio de 2006

RESOLUCION N° 143

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la Ley N° 7178, los Decretos Nros. 1301/04 y 2523/05 y las Resoluciones Nros. 761/05 y 960/05, dictadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2523/05 se dispuso delegar en el Ministerio de la Producción y el Empleo la facultad de afectar los recursos y/o asignar los subsidios que el Ente Regulador de los Servicios Públicos pudiera sugerir en el marco de las competencias atribuidas por el instrumento citado;

Que por Resolución N° 960/05 dictada por el Ente Regulador de los Servicios Públicos y por los motivos allí expuestos, el citado Organismo dispuso solicitar al Ministerio de la Producción y el Empleo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 2523/05, la asunción a su cargo de la totalidad de los costos del Plan de micro medición previsto en el Decreto 1841/03 y la asignación de un subsidio a los efectos de solventar los mayores costos derivados del incremento en las tarifas de energía eléctrica correspondientes a los suministros de las instalaciones destinadas directamente a la provisión de agua potable;

Que ello se dispuso a los efectos de atenuar el impacto que el aumento en los costos de prestación del servicio y su traslado a tarifas produciría sobre los usuarios finales del servicio;

Que en tal sentido y en relación a los costos del plan de micro medición, el Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establecido en el Decreto Provincial N° 1841/03, se encuentra subsidiando el 50% del plan, lo que para el caso de aceptar la sugerencia efectuada implicaría asumir a partir del mes de Enero de 2006 la totalidad de los costos derivados del mismo;

Que por otro lado, el Ente Regulador de los Servicios Públicos propone asignar un subsidio destinado a solventar los mayores costos de energía eléctrica correspondientes a los suministros de las instalaciones destinadas directamente a la provisión de agua potable;

Que en la Ley de Presupuesto de la Provincia N° 7385 se encuentra prevista una partida presupuestaria destinada a atender los subsidios de provisión de agua con la cual se deben atender todos los pagos que por tal motivo efectúe el Estado Provincial a la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A.;

Que en ese marco y con las limitaciones que de dicha suma presupuestada resultan, este Ministerio estima se pueden aceptar las solicitudes efectuadas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, debiendo SPASSA adaptar el plan de micro medición según los importes que reciba por este concepto, sin perjuicio de

la posibilidad de ampliar dicha partida presupuestaria en función de los fondos disponibles, a los fines de ir cubriendo la totalidad del Plan de micro medición previsto en el Decreto Provincial Nº 1841/03;

Que cabe precisar que dichos subsidios, tienen como finalidad promover el bienestar general y revisten el carácter de compensaciones tarifarias no reintegrables, sin que el Estado Provincial reciba a cambio contraprestación alguna;

Que asimismo corresponde determinar, en orden a su competencia técnica específica, que los montos a subsidiar, referidos a los mayores costos de energía sean auditados mensualmente por el Ente Regulador de los Servicios Públicos conforme el mecanismo que dicho organismo establezca e informados a este Ministerio para su correspondiente pago;

Que este Ministerio es competente para el dictado del presente acto en virtud de los establecido en el Decreto Provincial Nº 2523/05;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar en los términos y condiciones establecidas en el considerando de la presente Resolución, las sugerencias formuladas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos mediante Resolución Nº 960/05.

Art. 2º - Disponer que los subsidios propuestos por el Ente sean atendidos con el presupuesto del año 2006, aprobados por Ley de Presupuesto de la Provincia Nº 7385, en los términos y con los alcances establecidos en el considerando de la presente Resolución.

Art. 3º - Dejar establecido que SPASSA deberá adecuar el Plan de micro medición, ahora a cargo de la Provincia de Salta, en función de los fondos que por este concepto reciba del Gobierno Provincial.

Art. 4º - Determinar que los montos a subsidiar, referidos a los mayores costos de energía, sean auditados mensualmente por el Ente Regulador de los Servicios Públicos e informados a este Ministerio para su correspondiente pago.

Art. 5º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Camacho

Ministro de la Producción y el Empleo

Sin Cargo

e) 19/07/2006

RESOLUCION

O.P. Nº 6.767

F. v/c Nº 10.733

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 25 de Abril de 2006

RESOLUCION Nº 416

VISTO, las actuaciones elevadas por Coordinación Técnica de este Instituto Provincial de Vivienda, mediante las cuales se tramita la adquisición de tierras en la localidad de El Galpón, Departamento Metán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones del Visto, obra nota ingresada al Organismo bajo Expediente Cº 68 - Nº 70.182/05, mediante la cual el Sr. Manuel Alberto Romero (D.N.I. Nº 7.232.996), con domicilio en calle Belgrano Nº 156 de El Galpón, ofrece en venta la superficie de 2 has. del inmueble de mayor extensión Catastro Nº 12.073 de su propiedad ubicado entre las calles Belgrano y sin nombre del Bº Santa Ana (40 viviendas FO.NA.VI.), que cuenta con los servicios de luz, cloacas, agua y recolección de residuos y también se encuentra a escasos 30 metros del complejo de esa localidad. El precio por metro cuadrado es de \$ 7.34 (Pesos Siete con treinta y cuatro centavos) y la forma de pago es a convenir;

Que a fs. 2, el Sr. Jefe del Programa Tierras del IPV solicita a Gerencia de Proyectos, se realice un informe técnico del terreno Matrícula Nº 12.073 de El Galón, Dpto. Metán;

Que a fs. 3 corre la nota (Expediente Cº 29 - Nº 508.334/05), por la cual el Sr. Jefe del Programa Tierras solicita a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, informe sobre el precio por m2 de una fracción de 2 has. de terreno de la matrícula de mayor extensión Nº 12.073 en zona urbana de El Galpón;

Que a fs. 4/7, el Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles (en el precitado Expediente Cº 29 - Nº 508.334/05), informa (fs. 6) que el valor real estimativo solicitado para las 2 has. de la Matrícula Nº 12.073 de El Galpón, determinado según los antecedentes obrantes en ese Programa, es de \$ 105.300,00 (Pesos Ciento cinco mil trescientos);

Que concluye señalando que el valor enunciado debe ser tomado como estimativo, ya que el valor de realización dependerá del tipo de transacción inmobiliaria, for-

ma, plazos de pago y acuerdo entre las partes. A fs. 7 dicho Expediente es devuelto al IPV por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Que se acompañan a fs. 8/11 y 12/15, cotizaciones de dos firmas inmobiliarias del medio y correspondientes al terreno de referencia, siendo que la primera de ellas (a fs. 8) estima el valor venal actual por m2 en la suma de \$ 8,00 (Pesos Ocho), en tanto la segunda (fs. 12/13), lo estima en la suma de \$ 180.000 para las dos hectáreas, es decir de \$ 9,00 (Pesos Nueve) por metro cuadrado;

Que a fs. 16, el profesional de la planta de la Gerencia de Proyectos responsabilizado a estos efectos, informa: "...se realizó una inspección al inmueble ofrecido por la familia Romero López. El mismo se ubica al Norte de la localidad de El Galpón, Departamento Metán, teniendo como identificación catastral la Matrícula 12.073 del departamento Metán. En la actualidad, la fracción se encuentra implantada con alfalfa, no teniendo vestigios de inundabilidad. Está ubicado al Norte del Barrio Santa Ana, construido por el IPV, separándolo la calle Belgrano y San Cayetano del poblado.";

Que sigue informándose que "La pendiente en general es de Sudoeste a Noroeste. Los servicios con que cuenta el barrio colindante, son de agua, luz, cloacas y recolección de residuos. El terreno en su lado Sur y parte del límite Este está recorrido por una acequia terciaria de riego. La asociación de suelo presente es apta para soportar construcciones de futuras viviendas conforme a pautas del buen arte a construir. Adjunto fotografías del lugar..." (las que obran a fs. 16 vta.);

Que a fs. 18 el Sr. Jefe del Programa Tierras del Instituto, solicita a la Coordinación Técnica, que se emita dictamen sobre la compra de la fracción de 2 has. del inmueble de mayor extensión Matrícula N° 12.073 de El Galpón, Departamento Metán, perteneciente a los Sres. Manuel Alberto Romero y Graciela Andrea Arias Esquiú; todo ello a los fines de dar comienzo a la construcción de viviendas en esa localidad;

Que sigue informándose a dichas fs. 18, que el precio del terreno de referencia es de \$ 146.800,00 (Pesos Ciento cuarenta y seis ochocientos), por todo concepto, por la compra de dos hectáreas, adjuntando planos y cotizaciones de la Dirección General de Inmuebles y de dos inmobiliarias (es decir, las precitadas de fs. 6, 8 y 12/13);

Que a fs. 19 la Coordinación Técnica solicita de Asesoría Jurídica que dictamine al respecto. A fs. 20/20

vta. de autos, el Sr. Asesor Jurídico se expide mediante un concienzudo dictamen, el que pese a su extensión, se interpreta conveniente y necesario transcribir en su integridad, por cuanto se considera que el mismo contiene todos los elementos y argumentos legales que posibilitan a este IPV seguir adelante con las presentes:

"Señor Coordinador Técnico... "Que habiéndose solicitado la opinión de esta Asesoría Jurídica sobre la posibilidad de adquirir en forma directa los inmuebles o tierras referenciadas en el presente legajo, debo expresar que dicha compra, puede resultar factible siempre que se reúnan algunos requisitos indispensables como distintas cotizaciones, que el precio sea justo y adecuado, que exista la necesidad y urgencia para la adquisición de las mismas todo ello nos permitiría encuadrar la compra de los mismos en el marco legal establecido en el artículo 13, inc. h) de la Ley N° 6.838, reglamentado por el Decreto N° 1.488, y en consecuencia existiendo mérito oportunidad y conveniencia la operación en forma directa podría concretarse siempre que para ello exista no solo como manifestara la necesidad, precio etc. Sino también la existencia de partida presupuestaria.

"Que la oferta del inmueble y las necesidades invocadas, y las leyes de creación de este organismo facultan al Presidencia del I.P.V. a interpretar y tener no solo el sustento fáctico sino también el jurídico de encontrar como medida de Urgencia y Conveniente la necesidad de cumplir con la finalidad dispuesta por las leyes de creación del IPV que no es otra que la construcción, urbanización y satisfacción de la demanda de ciudadanos postulantes a una vivienda, derecho este consagrado Constitucionalmente y que tanto las leyes Nacionales 21581, como la 24464, dirigen dicha finalidad política, y sobre todo como digiera la Necesidad de Satisfacer la Necesidad de Otorgar un Techo Digno a las Familias que Componen el Conglomerado Poblacional de la Provincia de Salta, que dicha política, tiende a ser una política dirigida no solo al desarrollo del urbanismo, sino también a el crecimiento y desarrollo poblacional de toda la Provincia de Salta.";

Que continúa el Sr. Asesor dictaminante expresando "Que estimo las características y necesidad de los bienes a adquirir no pueden ser objeto de dilaciones en el tiempo para su adquisición y el cumplimiento de los fines del IPV, no pudiendo encuadrarse en otro proceso, ya sea licitatorio o concurso de precio previsto en la normativa vigente debido a que se encuentra comprobado que cada vez resulta más difícil conseguir las tierras o inmuebles

adecuados para la construcción de viviendas la que deben estar dotadas de la posibilidad de brindar nexos de infraestructura para los servicios, llámese luz, cloaca o poso ciegos y toda otra condición que permitan la habilitación de las viviendas que se construirán, el crecimiento de la población, y los constantes cambios y dinanismos sociales han establecido cierto grado de importancia en la escasez de inmuebles que reúnan las condiciones antes mencionadas, cualquier otro proceso de selección de compra nos llevaría a no solo perder tiempo, esfuerzo y posterior conclusión que solo es procedente la adquisición de las tierras en forma directa.”;

“Que la realidad del desarrollo urbanística de toda la Pcia. de Salta, nos encuentra frente a una importante realidad de crecimiento demográfico y que por lo general el mismo se generó inapropiadamente, con asentamientos clandestinos, en tierras tanto privadas como fiscales. En este sentido las características de la construcción de algunos Barrios en toda la Pcia. de Salta nos permiten establecer que las misma se encuentran sobre terrenos inundables, con problemas de títulos y que numerosas familias se hallan ubicados donde la infraestructura de servicios o es deficitaria o inexistente”;

Que sigue dictaminándose: “La existencia de terrenos en disponibilidad de ser adquiridos para el desarrollo de la obra pública a lo largo de toda la Provincia no puede ser interrumpida impidiendo un claro crecimiento, que se encuentra ya establecido en un pensado plan de gobierno que permita a esta provincia su Crecimiento, siendo responsabilidad de los funcionarios encargados del desarrollo de la Obra Pública Buscar las Alternativas y Medios y Soluciones para Lograr el Fin Deseado. Que dicho desarrollo tiene y es previamente diagramado con un crecimiento homogéneo y diseño urbanístico adecuado, con servicios, con infraestructura, etc. la amplia política desarrollada por el Superior Gobierno de la provincia de Salta para el desarrollo de la Obra Pública, Llamese Casas, Hospitales, Escuelas, Etc. ha quedado reflejado en los distintos proyectos provinciales y los compromisos asumidos ante el Gobierno Nacional, para los cual se suscribió importantes convenios como por ejemplo el del Plan Nacional de Vivienda Federal, donde la Provincia construirá 12.000 viviendas y otros convenios de envergadura que permitirán la realidad de una Provincia Desarrollada, Organizada con Voluntad de Resolver los Problemas Habitacionales requiriendo para ello evitar demoras y con eficacia, transparencia lograr la adquisición de los medios necesarios

para el fin deseado. La Provincia de No Concretar los Fines perderá parte de los cupos asignados a nivel nacional, el precio en sí no es obstáculo si se tiene en cuenta el grave perjuicio que se puede sufrir ante la falta de respuesta rápida y eficaz.”;

Que concluye el Sr. Asesor: “El IPV a través de sus distintas áreas ha verificado tanto la viabilidad física, precio, etc., de los inmuebles a adquirir, recurriendo inclusive a los informes de la Dirección General de Inmuebles, surge que éste se halla en condiciones de urbanización. Que sobre la materia existen tanto antecedentes técnico y jurídicos que permiten a esa Presidencia tomar la decisión acertada de adquirir el inmueble existiendo estudios realizados, se desprenden que la Oportunidad, Mérito y Conveniencia no llevan a seguir adelante con el Procedimiento de la Adquisición de los Inmuebles en Forma Directa, resultando que todo lo expuesto se halla ampliamente respaldado por la Jurisprudencia, Nacional, La Doctrina y la Opinión de Tratadistas del Derecho que Enmarcan y Establecen Pautas sobre la Obra Pública tales como Dromi, Gordillo, Etc. En especial el primero de ellos que en sus vastos tratados actualizados ha dado un importante giro y cambio de pensamiento jurídico a cerca del tratamiento de la Obra Pública, estableciendo nuevas pautas, que también el señor Presidente encuentra respaldo en la legislación Provincial y los vastos e interminables antecedentes de compra de tierras efectuadas por Gestiones Anteriores. Que todo lo expuesto, daría como resultado un debido sustento jurídico y fáctico para la adquisición del terreno ofrecido a este Organismo siendo la oferta no solo sería sino ventajosa, por lo que permitiría la iniciación de las obras ya diagramadas. Todos estos antecedentes fácticos y jurídicos, más los brindados por el área técnica, justifican dan pie a la legitimidad, legalidad, y transparencia en la adquisición del terreno de referencia, la que deberá enmarcarse en las provisiones de la Ley N° 6.838 y decreto reglamentario, a través del procedimiento de compra directa Art. 13, inc. h y n. Sirvame por Expedido, Salvo Mejor y Más Elevado Criterio de la Superioridad.”;

Que a fs. 21, Coordinación Técnica, manifestado compartir lo dictaminado por el Sr. Asesor Jurídico, dispone la prosecución del trámite pertinente;

Que el Programa Tierras solicita a la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia, mediante Expte. C° 29 - N° 511.842/06 (fs. 22), información con respecto al precio por m2 de terreno en zona urbana con servicios

y rodeado de calles en la localidad de El Galpón, Dpto. Metán, fracción que se encuentra al lado del B° 40 Viviendas, contando con todos los servicios;

Que (en actuación que obra a fs. 23), el Programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles expresa "...el informe, que como ampliatorio se refiere al valor real estimativo de una fracción de 2 Has. del catastro en mayor extensión 12073 del Dpto. Metán. De acuerdo a la descripción y a los datos aportados por el IPV la fracción se encuentra rodeada de calles abiertas y contaría con todos los servicios esenciales de infraestructura, factores estos no tenidos en cuenta en el informe de fecha 18/11/05 emitido por este Programa. Esta circunstancia de decisiva influencia en la determinación del valor, permite revisar el mismo, ajustándolo a una estimación de \$ 7/m2, valor Unitario sujeto a influencia de factores extrínsecos (como tipo de operación, plazos, forma de pago, etc.)...";

Que a fs. 24 dicho Expediente es devuelto por el Sr. Director General de Inmuebles al Programa Tierras del IPV, el que a fs. 27 solicita de Gerencia Financiera la información presupuestaria para la compra de una fracción de terreno en la localidad de El Galpón, con una superficie de 2 Has. (Dos Hectáreas), que se desprenden de una fracción de mayor extensión y con un precio de \$ 7,34 (Pesos Siete con 34/100 (el m2) y un precio total a pagar de \$ 146.800,00 (Pesos Ciento cuarenta y seis mil ochocientos) por las 2 Has.;

Que a fs. 27 in fine, el profesional responsabilizado a dichos efectos, informa que la Adquisición de Tierras se encuentra contemplada en la Cuenta 4.1 Bienes Preexistentes B.U. Tierras y Terrenos de la Ley N° 7.385 de Presupuesto General de la Provincia - Ejercicio 2.006;

Que compartiendo esta Presidencia los términos de los informes, dictamen y demás actuaciones obrantes en autos, entiende que puede procederse al dictado del acto administrativo idóneo a efectos de posibilitar concretar la compra de los terrenos en la localidad de El Galpón, Departamento Metán, imprescindibles para la construcción de viviendas, según el "Convenio Marco - Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", celebrado en Buenos Aires el 11 de Agosto de 2.005, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Secretaría de Obras Públicas (dependiente del mismo), las veintitrés Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de resultados del cual, Salta construirá doce mil (12.000) viviendas;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963, las disposiciones de la Ley Provincial N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios,

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar lo actuado por las distintas Areas de este Instituto Provincial intervinientes en el Expediente C° 68 - N° 70.182/05 - "Adquisición de Terreno para la Construcción de Viviendas del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas en la Localidad de El Galpón, Dpto. Metán".

Artículo 2° - Autorizar la compra de una fracción de terreno con una superficie de 2 Has. (Dos hectáreas), del inmueble en Mayor Extensión, Matrícula N° 12.073 - Sección A - Manzana 12 - Parcela 1, de la localidad de El Galpón, Departamento Metán, de propiedad de los Sres. Manuel Alberto Romero López, D.N.I. N° 7.232.996 y Graciela Andrea Arias Esquiú, D.N.I. N° 3.634.029, por el importe total de \$ 146.800,00 (Pesos Ciento cuarenta y seis mil ochocientos), por todo concepto, el que será abonado de acuerdo a lo convenido en la Escritura Pública que se suscribirá oportunamente. El inmueble cuya adquisición se autoriza por este acto, será destinado exclusivamente a los fines ampliamente explicitados en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3° - Ordenar que por Asesoría Notarial y con la intervención que le compete a Escribanía de Gobierno, se confeccione la respectiva escritura de compraventa del inmueble descrito en el Artículo precedente, por parte de los Sres. Manuel Alberto Romero López, D.N.I. N° 7.232.996 y Graciela Andrea Arias Esquiú, D.N.I. N° 3.634.029, a favor de este Instituto Provincial de Vivienda.

Artículo 4° - Los vendedores, Sres. Manuel Alberto Romero López, D.N.I. N° 7.232.996 y Graciela Andrea Arias Esquiú, D.N.I. N° 3.634.029, deberán hacer entrega a este Instituto Provincial de Vivienda de los inmuebles cuya adquisición se autoriza por el Artículo 2° del presente instrumento, total y absolutamente libre de todo ocupante, siendo por cuenta, orden y riesgo exclusivos de los vendedores la eventual desocupación definitiva de los terrenos, ello como condición sine qua non, debiendo la Asesoría Jurídica Notarial, arbitrar todos los recaudos y adoptar todas las medidas necesarias para el efectivo y eficaz cumplimiento de esta condición en oportunidad de producirse la entrega de los inmuebles.

Artículo 5º - Hacer efectiva la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial e informar a la Unidad Central de Contrataciones, tal como lo dispone el Artículo 24, inc. C, último párrafo, del Decreto Provincial N° 1.448/96.

Artículo 6º - El gasto que demande la aquí dispuesto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria a la que se alude en los Considerandos de este instrumento.

Artículo 7º - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Técnico.

Artículo 8º - Regístrese; comuníquese a las Coordinaciones, Gerencias, Asesoría Jurídica Notarial, Programa Tierras y U.E.P.D., a los fines que cada Area competen; notifíquese a los Sres. Manuel Alberto Romero López, D.N.I. N° 7.232.996 y Graciela Andrea Arias Esquiú, D.N.I. N° 3.634.029; archívese.

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo
Coordinador Técnico
I.P.V.

Dr. Rubén Fortuny
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 280,00 e) 19/07/2006

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6.764 F. N° 169.438

Municipalidad de General Güemes

Provincia de Salta

Licitación Pública N° 01/06

Objeto: Adquisición de un camión para recolección de residuos

Expediente N°: 205-400-00421/06

Resolución N°: 156/06

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)

Venta de los Pliegos de Condiciones: Oficina de Tesorería – Municipalidad de General Güemes sito en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 140 – General Güemes. CP A4430. Desde el día 17/07/2006 hasta el día 24/07/2006 a hs. 13:00

Valor del pliego: \$ 150,00

Fecha y Lugar de apertura: 27/07/2006 Hs. 10:30 – Calle Fray Cayetano Rodríguez N° 140

Fecha de recepción de los sobres: Hasta hs. 10:00 de la fecha de apertura

Lugar de recepción de los sobres: Oficina de Tesorería – Municipalidad de General Güemes sito en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 140 – General Güemes. CP A4430.

Imp. \$ 50,00 e) 19/07/2006

O.P. N° 6.763

F. N° 169.429

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Licitación Pública N° 15/06

Llábase a Licitación Pública N° 15/06, convocada para la: “Locación de inmueble”.

Presupuesto Oficial: \$ 108.000,00 (Pesos ciento ocho mil con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 108,00 (Pesos ciento ocho con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 20/07/06 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Fecha de Apertura: 25 de Julio de 2.006 – Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda – Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 1º Piso.

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 1º Piso – Tel. 0387-4373441 – Fax 0387-4373327.

Alicia Vargas de Anna
Directora

Dirección de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 19/07/2006

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 6.765

F. N° 169.439

Ref. Expte. N° 34-3069/66 y Agr. 34-6175/05.

A los efectos establecidos en el art. 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado se tramita la división de la concesión otorgada por Dcto. N° 2575/68 a favor de la ex Matrícula N° 1361 (Suministro N° 508), consistente en agua pública para irrigar 4,0467 has. con carácter permanente a derivar de la margen izquierda del Río Toro.

Correspondiéndole a la Matrícula N° 8320 una superficie proporcional bajo riego de 1,3481 has. (0,7077 lts./seg.) y a la Matrícula N° 8319 una superficie proporcional bajo riego de 2,6986 has. (1,416 lts./seg.).

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días, ello para que, en función del art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/07/2006

O.P. N° 6.755 F. N° 169.421

Ref. Expte. N° 34-78064/76-34-184844/97 y 34-5214/04.

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°), se hace saber que por los expedientes referenciados se tramita la división de la concesión de uso de caudales públicos reconocida para el Catastro de origen N° 523 del Dpto. Rosario de Lerma Suministros N° 701, 702 y 703 (consistente en agua pública para riego de 2,9000 has. con carácter permanente a derivar del Río Toro margen izquierda). La división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Cat.	Propietario	Sup. B/Riego	Dotación
8158	Mariani, María Gabriela; Mariani, Julio Javier y Mariani, Martín Miguel	1,3000 has. Perm.	068,21 lts/seg.
8159	Mariani, María Gabriela; Mariani, Julio Javier y Mariani, Martín Miguel	1,0000 has. Perm.	0,525 lts/seg.
8160	Mariani, María Gabriela; Mariani, Julio Javier y Mariani, Martín Miguel	0,6000 has. Perm.	0,3151 lts/seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días, ello para que, en función del art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 21/07/2006

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 6.756 F. N° 169.419

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Compra Directa N° 07 – Art. 13

Adquisición: "Drogas Reactivos y Utiles Menores de Laboratorio"

Fecha de Apertura: 31-07-2006 – Hs. 11:00.

Destino: Diferentes Laboratorios

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo.

Domicilio: Tobías N° 69 Anexo Mariano Boedo N° 91

Tel./Fax: 0387-4225125

E-mail: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio. España N° 701

Teléfono: 0387-4210083

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo
Hosp. San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 19/07/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 6.754

F. N° 169.420

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Andes Minerales S.A., por Expte. N° 18.302, ha solicitado permiso de cateo de 10.000 has., en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe – 69

Y	X
2.621.647.16	7.255.849.62
2.631.647.16	7.255.849.62
2.631.647.16	7.245.849.62
2.621.647.16	7.245.849.62

Superficie registrada 10.000 has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 70,00

e) 19 y 28/07/2006

O.P. N° 6.632

F. N° 169.208

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Enrique José Vidal, en Expte. N° 18.263, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de tantalio - bismuto, ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: Finca Pozo Bravo, la mina se denominará: Tres Tetras I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94

X	Y
7248595.8400	3466928.8000
7248759.1100	3467506.1600
7247893.0700	3467751.0600
7247784.2200	3467366.1500
7248361.5800	3467202.8900
7248307.1600	3467010.4400

P.M.D.: X= 7.248.334.5800 Y= 3467.407.1800

Cerrando la superficie registrada 42 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada, Matrículas N° 28, Fincas: Pozo Bravo y Río Salado, en el Dpto. La Poma. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 11, 19 y 31/07/2006

O.P. N° 6.619

F. N° 169.186

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que Amalia Margarita Vicco, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Picis" de diseminados, cobre, oro y plata, ubicado en el Departamento de Los Andes, lugar Quebrada del Medano que se tramita por Expte. N° 18.100 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Pertenencia N° 1

Y	X
3419000.0000	7257000.0000
3420000.0000	7257000.0000
3420000.0000	7256000.0000
3419000.4173	7256000.0002
3419000.0000	7257000.0000

Pertenencia N° 2

3420000.0000	7257000.0000
3421000.0000	7257000.0000
3421000.0000	7256000.0000
3420000.0000	7256000.0000
3420000.0000	7257000.0000

Pertenencia N° 3

3421000.0000	7257000.0000
3422000.0000	7257000.0000
3422000.0000	7256000.0000
3421000.0000	7256000.0000
3421000.0000	7257000.0000

Pertenencia N° 4

3422000.0000	7257000.0000
3422800.0000	7257000.0000
3422800.0000	7255750.0000
3422000.0000	7255750.0000
3422000.0000	7257000.0000

Pertenencia N° 5

3419000.4173	7256000.0002
3420000.0000	7256000.0000

3420000.0000	7255000.0000
3419000.8346	7255000.0003
3419000.4173	7256000.0002

Pertinencia N° 6

3421000.0000	7256000.0000
3422000.0000	7256000.0000
3422000.0000	7255000.0000
3421000.0000	7255000.0000
3421000.0000	7256000.0000

Pertinencia N° 7

3420138.9500	7255000.0000
3421277.9000	7255000.0000
3421277.9000	7254122.0000
3420138.9500	7254122.0000
3420138.9500	7255000.0000

Pertinencia N° 8

3420000.0000	7256000.0000
3421000.0000	7256000.0000
3421000.0000	7255000.0000
3420000.0000	7255000.0000
3420000.0000	7256000.0000

Pertinencia N° 9

3419000.8346	Y=7255000.0000
3420138.9500	Y=7255000.0000
3420138.9500	Y=7254122.0000
3419001.2009	Y=7254122.0005
3419000.8346	Y=7255000.0000

Pertinencia N° 10

3421277.9000	Y=7255000.0000
3422000.0000	Y=7255000.0000
3422000.0000	Y=7254500.0000
3422800.0000	Y=7254500.0000
3422800.0000	Y=7254122.0000
3421277.9000	Y=7254122.0000
3421277.9000	Y=7255000.0000

Pertinencia N° 11

3422000.0000	Y=7255750.0000
3422800.0000	Y=7255750.0000
3422800.0000	Y=7254500.0000
3422000.0000	Y=7254500.0000
3422000.0000	Y=7255750.0000

Superficie total 1.093.6 has.

L.L. X= 7.255.621 Y=3.421.707

Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 112,00 e) 11, 19 y 31/07/2006

O.P. N° 6.618 F. N° 169.179

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Orfeo Maggio, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Orfeo I, que tramita mediante Expte. N° 18.319, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Arita, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7211955.7700	2629261.3400
7211955.7700	2630043.1800
7211500.2500	2630043.1800
7211500.2500	2629834.7300
7211333.7600	2629834.7300
7211333.7600	2629605.6800
7211205.1300	2629605.5900
7211205.1300	2629261.3400

Superficie libre 49 Has. 5894 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11, 19 y 31/07/2006

O.P. N° 6.617

F. N° 169.181

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Hipólito Gumercindo Cruz, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: La Rosadita, que tramita mediante Expte. N° 18.341, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Chico, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7223817.08	3391905.32
7223817.08	3392297.13
7223602.05	3392297.13
7223602.05	3391905.32

Superficie libre 8 has. 4250 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11, 19 y 31/07/2006

O.P. N° 6.616

F. N° 169.181

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Hipólito Gumercindo Cruz, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Huayra Huasi, que tramita mediante Expte. N° 18.333, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Infiernillo, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7212254.99	3387456.84
7212373.10	3387598.86
7212148.69	3387721.15
7212030.58	3387567.30

Superficie libre 4 has. 6943 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11, 19 y 31/07/2006

O.P. N° 6.615 F. N° 169.182

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Roque Fernando Villafañes, ha solicitado la concesión de la Cantera de travertino (onix), denominada: Roque II, que tramita mediante Expte. N° 18.311, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Quebrada Honda Quiron, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7290716.02	3414120.39
7290716.02	3414806.96
7290327.92	3414806.96
7290327.92	3414120.39

Superficie libre 26 has. 6457 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11, 19 y 31/07/2006

O.P. N° 6.528 F. N° 169.061

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Juan Luis Londero en Expte. N° 18.201, ha solicitado permiso de Cateo de 2.400 has. en el De-

partamento: Rosario de Lerma, Lugar: Santa Rosa, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

X	Y
7290434.3400	3500607.2400
7290434.3700	3505415.9600
7287373.7900	3505392.0400
7287300.0500	3504478.6200
7283476.3200	3504722.1700
7283524.1400	3500750.7800

Superficie registrada total 2.967 has. 0930 m2. Los terrenos son de propiedad Privada: Matrícula N° 513 - Fca. Puerta de Tastil, dominio de Foxter S.A.; Matrícula N° 280 - Fca. El Alfarcito, dominio de: Lazarte, Martín, Copa, Paula, Bautista Estanislao, Copa, Benito, Barboza, Camilo y Velarde, Ceferino. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 06 y 19/07/2006

O.P. N° 6.446 F. N° 168.912

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Ricardo Arturo Gómez y José Mario Kozol, han solicitado la petición de mensura de la mina "La Luna" de boratos, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Rincón, que se tramita por Expte. N° 18190 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
7344319.0000	3388726.0000
7344319.0000	3390244.0000
7343662.0000	3390244.0000
7343662.0000	3388726.0000

Superficie: 100 Has. L. L. X= 7343789.00 Y= 3389412.00. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/06, 07 y 19/07/2006

O.P. N° 6.445 F. N° 168.913

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que José Luis Landete, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Melisa II, que tramita mediante Expte. N° 18.295, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar Infiernillo, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X

Y

7219452.06	3393725.01
7219452.06	3394274.47
7218838.66	3394274.47
7218838.66	3393725.01

Superficie libre 33 Has. 7038 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/06, 07 y 19/07/2006

O.P. N° 6.433 F. N° 168.883

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Teck Cominco Argentina Ltd., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Francisco 1°" de cobre, plata y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Taca Taca, que se tramita por Expte. N° 18048 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Pertenencia N° 1

2624745.9900	7290166.9200
2625745.9900	7290166.9200
2625745.9900	7289166.9200
2624745.9900	7289166.9200

Pertenencia N° 2

2624746.0000	7289166.9200
2625746.0000	7289166.9200
2625746.0000	7288166.9200
2624746.0000	7288166.9200

Pertenencia N° 3

2624745.9900	7288166.9200
2625745.9900	7288166.9200
2625745.9900	7287166.9200
2624745.9900	7287166.9200

Pertenencia N° 4

2624746.0000	7287166.9200
2625832.1200	7287166.9200

2625832.1200

2624745.9900

Pertenencia N° 5

2625745.9800

2626745.9800

2626745.9800

2625745.9800

Pertenencia N° 6

2626745.9800

2627745.9800

2627745.9800

2626745.9800

Pertenencia N° 7

2627745.9700

2628745.9700

2628745.9700

2627745.9700

Pertenencia N° 8

2628745.9700

2629745.9700

2629745.9700

2628745.9700

Pertenencia N° 9

2625745.9800

2626745.9800

2626745.9800

2625745.9800

Pertenencia N° 10

2626745.9800

2627745.9800

2627745.9800

2626745.9800

Pertenencia N° 11

2625746.0000

2626321.6058

2626321.6058

2626157.6600

2625832.1200

2625832.1200

2625746.0000

Pertenencia N° 12

2626321.6058

2627745.9800

2627745.9700

2627930.3100

2627930.3100

2627414.3800

2627414.0000

2627026.1400

2626321.6058

Pertenencia N° 13

2627930.3100

2629745.9700

7286246.2200

7286246.2200

7290166.9200

7290166.9200

7289166.9200

7289166.9200

7290166.9200

7290166.9200

7289166.9200

7289166.9200

7290166.9200

7290166.9200

7289166.9200

7289166.9200

7290166.9200

7290166.9200

7289166.9200

7289166.9200

7289166.9200

7289166.9200

7288166.9200

7288166.9200

7289166.9200

7289166.9200

7288166.9200

7288166.9200

7288166.9200

7288166.9200

7286573.3791

7286246.2200

7286246.2200

7287166.9200

7287166.9200

7288166.9200

7288166.9200

7289166.9200

7289166.9200

7288016.4300

7288016.4300

7287785.9201

7287979.3000

7286573.3791

7289166.9200

7289166.9200

2629746.0000	7288970.0000
2628603.7500	7288970.0000
2628603.7500	7288016.0459
2627930.3100	7288016.0000

Superficie: 1.300 Has.

L.L. X= 7287200.00 Y= 2625700.00. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 123,00 e) 29/06, 07 y 19/07/2006

SENTENCIA

O.P. N° 6.768 R. s/c N° 12.200

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Einer Fabián Erico Salazar, de las demás condiciones obrantes en autos, a la pena de Prisión Perpetua, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio Calificado por Alevosía y Ensañamiento, en los términos de los artículos 80 inc. 2º, 12, 19 y 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II.- Disponiendo... III.- Remitiendo... IV.- Regulando... V.- Disponiendo... VI.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor G. Alavila y Abel Fleming, Jueces de Cámara Primera en lo Criminal, Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria.

Datos Personales: Einer Fabián Erico Salazar, argentino, soltero (en concubinato), nacido el 05/03/74 en Salta Capital, hijo de Einer Absalón y de María Angélica de la Vega, de profesión trabajador independiente, con estudios secundarios incompletos, DNI 23.749.666, domiciliado en Sta. Isabel N° 2336 Bº Santa Lucía, Pronuario Policial N° 390.513 Secc. R.P.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Carlos Nieva, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 19/07/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 6.766 F. N° 169.440

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos

caratulados: "Flores, María s. Sucesorio", Expte. N° 2-010014/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de Julio de 2.006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/07/2006

O.P. N° 6.762 F. N° 169.437

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Liendro, Albarosana - Sucesorio", Expte. N° 151.318/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por tres días. Salta, 11 de Julio de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/07/2006

O.P. N° 6.761 F. N° 169.435

El Dr. Sergio Miguel A. David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Bazán, Francisco - Sucesorio", Expte. N° 134.087/05, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de Julio de 2006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/07/2006

O.P. N° 6.757 F. N° 169.428

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 3º Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Saravia

Toledo de Paris, en los autos: “Palacio, Patrocinio Urbano y Aguirre, María Esther - Sucesorio”, Expte. N° A-98.286/88, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Julio de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/07/2006

O.P. N° 6.753 F. N° 169.423

El Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez - de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados Lamas Florentín - Sucesorio - Expte. N° 2.442/00 cita y emplaza a los acreedores y herederos de la sucesión que se consideren con derecho, a que comparezcan dentro de los 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 febrero 2006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/07/2006

O.P. N° 6.746 F. N° 169.411

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán – Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados: “Singh, Sukhdev s/Sucesorio, Expte. N° 004090/2005”, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Junio de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/07/2006

O.P. N° 6.745 F. N° 169.408

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nomi-

ción, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados “Maciel, Tránsito Rosa y Encarnación Dolores Mamani, Sucesorio” Expte. N° 106.591/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30), días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicar por tres días consecutivos, en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, Julio 11 de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/07/2006

O.P. N° 6.743 F. N° 169.400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Juez; Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados: “Llanos, Hilario – Paz de Llanos, Amanda Adela por Sucesorio” - Exp. N° 145582/5, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Mayo de 2006. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 31 de Mayo de 2006, Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/07/2006

O.P. N° 6.739 F. N° 169.392

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24, de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaria N° 2, en los autos caratulados: “Quinteros, Elena Audelina s/Sucesorio de Quinteros, Luis Mariano y Flores de Quinteros, Lucía”, Expte. N° 6.214/94, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea com herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese

por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Salta. Tartagal (Salta), 09 de Junio de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.732 F. N° 169.384

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados "Cristoffe, Teodoro Gerardo y López, Rumualda – Sucesorio" – Expte. N° C-06022/97 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 12 de Julio de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.729 F. N° 169.372

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Higa en los autos Sucesorio Avila, Valentín Eulalio Exp. 153973/06 cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como acreedores o herederos para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico A. Cortés, Juez. Salta, 12 de Julio de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.728 F. N° 169.374

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Expte. 14.134/04 caratulados "Sucesorio de Morales Carrasco, Juan y Fernández Fernández, Juana", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedo-

res, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 05 de Julio de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.727 F. N° 169.370

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Expte. 15.082/05 caratulados "Sucesorio de Reynoso de Morales, Cleotilde Geronima", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 01 de Marzo de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.725 R. s/c N° 12.192

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en Expte. N° 136.721/05, caratulados: "Jara Canaviri, Nicolás - Vilte, Aurea - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 8 de Mayo de 2006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.724 R. s/c N° 12.191

La Doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera No-

minación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Peña, Leopolda", Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Sesenta Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Julio 05 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.723 R. s/c N° 12.190

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ordoñez, Bonifacio"; Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días. Tartagal, Julio 04 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.722 F. N° 169.363

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados "Bruno, Carlos Alfredo - Sucesorio" Expte. 44.150/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. S.R.N. Orán, Julio 04 de 2.006. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6.684

F. N° 169.301

El Dr. Antonio Masacessi, Vocal Presidente de trámite, ante la Secretaría de la Dra. María Cristina Garzón de Macedo hace saber que: se notifica el siguiente Proveído de fecha 9/12/05: "San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2005. Por presentado el Dr. Rubén Fernando Farfán, por constituido domicilio Legal y por parte a mérito de la Carta Poder presentada a fs. 3. de la presente demanda promovida por Cristian Eduardo Isaguirre en contra de Dos Ruedas S.R.L.; de Osvaldo Postigo ambos de esta ciudad y de Anibal Eduardo Otaño, Blanca Elena Postigo de Crivellini, Daniel Osvaldo Sánchez, y de Juan Esteban Chiozzi todos de la Ciudad de Salta, córrase traslado a los accionados en los domicilios denunciados, a quien se emplaza para que comparezcan ante éste Tribunal a contestarla dentro del término de Quince Días con más Dos Días de ampliación en razón de la distancia en el caso de Anibal Eduardo Otaño, Blanca Elena Postigo de Crivellini, Daniel Osvaldo Sánchez y Juan Esteban Chiozzi bajo apercibimiento de tenérsela por contestada, si así no lo hicieren (art. 51 del CPT.). Asimismo intímase a los demandados para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificárseles por Ministerio de Ley (art. 22 del CPT. y 52 del C.P.C.) Dése intervención al Ministerio Público de Trabajo (art. 21 del CPT.). Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula y mediante Carta Documento a los demandados con domicilio en Salta. Fdo. Dr. Antonio Masacessi, Vocal. Ante mí: Dra. María Garzón de Macedo, Pro-secretaria". Asimismo Decreto de Fjs. 234: "San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2006: Atento al estado de autos, revócase por contrario imperio el Proveído de Fs. 223 (segunda parte), asimismo atento a lo manifestado a Fs. 228 por el Dr. Farfán y constancias de autos de Fs. 217 y 218, notifíquese el Proveído de Fs. 142, mediante Edictos a publicarse en un diario local de la Provincia de Salta, conforme lo establecido por el art. 162 del C.P.C. a cargo del interesado. Asimismo atento..." Fdo. Dr. Antonio Masacessi, Vocal, ante mí Dra. María Garzón de Macedo, Pro-Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de la Provincia de Salta, tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy. Dra. María Cristina Garzón de Macedo, Pro-secretaria Técnica Judicial.

Imp. \$ 120,00

e) 13, 17 y 19/07/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6.770

F. Nº 169.445

TINKU S.A.

Socios: Adrián Antonio Bianco, L.E. Nº 5.223.349, CUIT Nº 27-05223349-1 de 58 años de edad, profesión Médico y de Catalina Ana Pastorino, L.C. Nº 6.295.583, CUIT Nº 27-06295583-5, de 56 años, de profesión Docente en Pedagogía Especializada, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en la calle Aristóbulo del Valle Nº 2840 de la ciudad de Mar del Plata, ambos argentinos.

Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura Nº 55 de fecha 24.04.06, autorizada por el Escribano Enrique César Austerlitz.

Denominación: TINKU S.A.

Domicilio: La sociedad tiene su sede social en calle Los Aguaribayes Nº 333 de la ciudad de Salta Provincia de Salta y fija su domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, todo ello sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier lugar del país o del extranjero.

Duración: 99 años a partir de la fecha de la Inscripción en el Juzgado Comercial de Registro.

Capital Social: Artículo Quinto de los Estatutos: Establecer el capital social en la suma de Pesos Cincuenta Mil, representado por quinientas (500) Acciones Ordinarias Nominativas no endosables, Clase A con derecho a cinco voto por acción y un valor nominal de \$ 100 (Pesos Cien) cada una. El capital social se suscribe íntegramente en este acto y se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25%, conviniéndose que el total del aporte deberá integrarse en el plazo de hasta dos años, en la oportunidad, forma, modo y condiciones que fije el Directorio. Los socios constituyentes suscriben e integran el capital de la siguiente forma: 1º) el señor Adrián Antonio Bianco, suscribe doscientos cincuenta acciones (250), acciones del tipo indicado e integra el 25% o sea la suma de Pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250); 2º) la señora Catalina Ana Pastorino suscribe doscientos cincuenta (250) acciones del tipo indicado e integra 25% o sea la suma de Pesos mil quinientos (\$ 6.250), lo que totaliza el capital social fijado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Inmobiliarias y Agropecuarias: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra venta, permuta, explotación, Administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles urbanos, rurales, suburbanos, arrendamiento y explotación directa o indirecta en toda sus formas y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, cítrícolas, de granjas, de colonización, sean estos de propiedad de la sociedad o de terceras personas; para la cría, engorde, invernada, capitalización de hacienda de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; explotación de tambos; explotación de hortalizas y frutas en cualquiera de sus formas, cultivos, citricultura, forestaciones, reforestaciones y plantaciones de todo tipo y clase, desmontes. A tales fines la sociedad podrá gestionar el aporte de cualquier institución financiera pública y/o privada y ejercer cualquier otro acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente estatuto.

Órgano de Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de uno a cinco miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se podrá nombrar igual o menor número de Directores Suplentes según lo resuelvan las mismas Asambleas, siendo obligatoria la designación mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Dichos Suplentes sustituirán a su titular respectivo en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores Titulares y Suplentes durarán tres ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe sus reemplazantes. Primer Directorio. Establecer en uno el número de Directores Titulares y en uno el de Director Suplente resolviendo en este acto elegir el Primer Directorio, que estará integrado de la siguiente forma: Presidente Adrián Antonio Bianco, Director suplente a Catalina Ana Pastorino. Aceptando ambos cargos el señor Victorio Francisco Beltrame en la representación invocada y acreditada, y constituyendo domicilio a tales efectos en calle Los Aguaribayes 333 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinda de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta

y cuatro de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo doscientos noventa y nueve de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente.

Representación Legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año en cuya fecha se confeccionará un Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos, conforme a las reglamentaciones en vigencia y Normas Técnicas en la materia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/07/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 119,00 e) 19/07/2006

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6.744 F. N° 169.407

CONSTRUMAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio de CONSTRUMAT S.A. y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 04 de agosto de 2006 a las 8:30 hs, en el domicilio social de Av. Independencia 957, Salta, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Elección y designación de dos directores titulares y dos directores suplentes.
- 3.- Otorgamiento de mandato para representación judicial.

Segunda Convocatoria

Para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea, en segunda convocatoria, el mismo 04 de agosto de 2006 a las 9:30 hs.

Fernando Fazio
Director

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 24/07/2006

O.P. N° 6.734

F. N° 169.391

Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El directorio de la Sociedad "Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A." llama en primera convocatoria a horas 11:00 y de fracasar, a segunda convocatoria a horas 12 a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Agosto de 2006, en su sede social, sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad por el ejercicio 2005, cerrado el 30 de junio de 2005.
- 2.- Designación de los miembros del Directorio.
- 3.- Designación de Síndico.
- 4.- Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
- 5.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Pedro Virginio Bellomo
Vicepresidente

Jesús María Longarela
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 21/07/2006

O.P. N° 6.719

F. N° 169.362

Pieve Serra S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Pieve Serra S.A., para el día 04 de agosto de 2006, en la sede social sita en Pasaje San Isidro N° 756 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.
- 2.- Consideración de los Balances, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias y Memoria correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/05/2002, 31/05/03, 31/05/04 y 31/05/05.
- 3.- Designación de un Director Presidente y un Director Suplente por el término estatutario.

4.- Consideración de la gestión del Directorio.

5.- Consideración de la situación de la sociedad, en relación principalmente al escaso desarrollo del objeto social, y decisiones a adoptar al respecto.

6.- Modificación del estatuto social respecto al domicilio de la sociedad y denominación social.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los balances y demás documentación que se considerará correspondiente al punto 2° del orden del día, se

encuentran a disposición de los señores accionistas, quienes podrán retirar copia de los mismos, con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19550.

Conforme lo establece el Art. Decimotercero del Estatuto, se cita a los Sres. Accionistas en segunda convocatoria, la cual sesionará en la misma fecha y el mismo lugar, con los miembros presentes, luego de un plazo de espera de una hora si no se hubiere logrado el quórum necesario.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 20/07/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 6.769

F. N° 169.442

A.S.E.M.B.A.L. - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Ex-Empleados del Banco Provincial de Salta, A.S.E.M.B.A.L., de acuerdo al Estatuto Social en vigencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11/08/06 en la Sede Social de España 277 a horas 17.00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración y aprobación de los Balances Generales períodos 01/02/04 al 31/01/05 y 01/02/05 al 31/01/06, Cuadro de Resultados, Memoria de los Ejercicios e Informes del Organismo de Fiscalización.

3.- Análisis y presentación de la situación financiera de la Institución.

4.- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva en los cargos: Presidente - Vice Presidente - Secretario - Pro Secretario - Tesorero - Pro Tesorero - Vocales Titulares y Suplentes 1°, 2°, 3° y 4° respectivamente - Organismo de Fiscalización, todos por el término de dos años.

5.- Designación de dos (02) Asambleístas para firmar el Acta.

Nota: "El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 31 del Estatuto Social)".

"Las Listas de Candidatos deben presentarse en / Sede Social, sito en calle España 277, hasta el día 04/08/06, a horas 20,00".

Normando Martín Molina
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 19/07/2006

O.P. N° 6.758

R. s/c N° 12.198

Cooperadora Instituto Hogar Cuna
Dr. Luis Güemes - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Coop. Instituto Hogar Cuna Dr. Luis Güemes convoca a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Agosto del año 2006, a horas 18,30, en la sede social de calle Belgrano 913, de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balances años 2004 y 2005.

3.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización conforme las disposiciones estatutarias.

Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: Se ruega a los Sres. Socios puntual asistencia, habiendo transcurrido 30 minutos del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presentes.

Sin Cargo

e) 19/07/2006

AVISO GENERAL

O.P. N° 6.760

F. N° 169.431

**Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos
de la Provincia de Salta**

La Comisión Directiva de la Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la Provincia de Salta comunica por este medio a sus asociados, que en el marco de la Resolución N° 106/06 de la Inspección de Personas Jurídicas, la Junta Electoral de esta Asociación a cargo del Proceso Electoral para la renovación de autoridades de la misma, ha resuelto fijar como fecha para la continuación de la Asamblea Ordinaria en la cual se realizará la votación para la Elección de Autoridades el día 25 de Julio de 2006 de 08:30 a 15:00 horas, invi-

tando en consecuencia a nuestros asociados a participar de tal Acto Electoral.

Rossana Vaca
Secretaria
Claudia Valencia
Tesorera
Andrea Villafañe
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 19/07/2006

RECAUDACION

O.P. N° 6.771

Saldo anterior	\$ 189.042,50
Recaudación del día 18/07/06	\$ 1.497,20
TOTAL	\$ 190.539,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar